acuatodos s.a. E.S.P.

COMUNICACIÓN INTERNA Nº 130.26 – 113 de 2025

acuatodos s.a. E.S.P.
SUB-GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA
FECHA: 10-Abril-2025
HORA: 04:03pm
FIRMA:

DE: **BERTHA LEONELA SARAVIA MÉNDEZ**
Subgerente Jurídica

PARA: **ANA CECILIA TOBIAN SALAMANCA**
Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial
ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAI
Subgerente Técnico y Operativo

ASUNTO: **TRASLADO ANULACION DE RESOLUCION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.**

REFERENCIA: Resolución No.099 del 10 de abril de 2025, por la cual se Anula la Cesión de derechos económicos contrato de Obra Pública No.044-2022 contenida en la resolución No.087-2025.

FECHA: **10 de abril de 2025**

Cordial Saludo,

Remito Resolución No.099 de 2025, por la cual, se Deja sin valor ni efecto la resolución No. 100.6.4.087 de fecha 21 de marzo de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1*".

Se anexan al presente oficio los documentos soporte en 07 folios.

No siendo otro el particular,

LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica

Proyecto: CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica

Gestión Documental:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

acuatodos s.a. E.S.P.
SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: 10 Abril 2025
HORA: 5:00 pm
FIRMA: Yirley

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No. 099
(10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VALOR NI EFECTOR LA RESOLUCION No. 100.6.4.087 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1|."

El Gerente General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare – ACUATODOS S.A. E.S.P., es una Sociedad Pública por Acciones, del tipo de las Anónimas, Empresa de Servicios Públicos del Orden Departamental, de carácter Oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes - Constituida mediante Escritura Pública No 1.492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del Departamento de Casanare fue ratifica mediante Ordenanza No. 04 de 17 de Abril de 2012 y Escritura Pública No. 2717 de Octubre 19 de 2012.

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare **ACUATODOS S.A. E.S.P**. suscribió con el **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL,** NIT. 901.658.463-1, representado legalmente por **JUAN JOSE CEPEDA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.917 expedida en Yopal Casanare, (integrado por MOPEN S.A.S., Nit. 844.000.023-1 y INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., Nit. 901.658.463-1) el Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: "*AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", por valor total de **OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($80.000.059.959,00) M/CTE**

Que al contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022, el día cinco (5) de octubre de 2023, surtió tramite del adicional No. 1 y prorroga No. 1, por un valor de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($22.753.078.916,00) M/CTE,** y un plazo de seis (6) meses.

Que el valor actual del contrato de obra pública No. 130.20.10.044-2022 es la suma de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($102.753.138.875,00)** M/CTE

Que mediante la Resolución No. 100.6.4.087 de 21 de marzo de 2025, se resuelve: ***ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR*** *la cesión de los Derechos Económicos del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN*

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No. 099
(10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VALOR NI EFECTOR LA RESOLUCION No. 100.6.4.087 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1|."

EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a favor de ***J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA,*** *NIT. 900.302.222-1, representada legalmente por* ***JHON FREDY MESA PATIÑO****, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.267 expedida en Yopal Casanare, por valor de hasta la suma de* ***CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), MONEDA CORRIENTE,*** *libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la acusación del pago del Acta de Recibo Parcial No. 6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022, los cuales, deberán ser consignados en la Cuenta de Ahorros número 62972211783 del Banco Bancolombia a nombre del CESIONARIO, según el anexo del documento de la cesión de Derechos Económicos adjunto a la presente Resolución.*

Que mediante escrito con radicado interno No. 0470 de fecha 10 de abril de 2025, el contratista en calidad de CENDENTE y el CESIONARIO, han solicitado la anulación de la cesión de derechos económicos radicada a través del consecutivo 0379 de fecha veinte (20) de marzo de 2025, y autorizada mediante la resolución No. 100.6.4.087 de fecha 21 de marzo de 2025.

Es así que "ACUATODOS S.A. E.S.P.", una vez revisado el documento y en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes procede a realizar la respetiva anulación, dejando sin valor ni efecto la resolución No. 100.6.4.087 de fecha 21 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto la resolución No. 100.6.4.087 de fecha 21 de marzo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1"

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al cedente y cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Para lo pertinente informar a la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de la presente cesión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No. 099
(10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VALOR NI EFECTOR LA RESOLUCION No. 100.6.4.087 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1|."

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución de cesión de derechos económicos en el Portal Único de Contratación – SECOP, página web: www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare a los diez (10) días del mes abril de 2025.

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General

Revisó: **BERTHA LEONELA SARAVIA MÉNDEZ**
Subgerente Jurídica

Elaboro: **CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA**
Profesional de Apoyo Subgerencia Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original 1: Archivo
Original 2: Subgerencia Administrativa Financiera y Comercial
Copia 1: Cedente
Copia 2: Cesionario

CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

Yopal Casanare, 10 de abril de 2025

acuatodos s.a. E.S.P.
GERENCIA
FECHA: 10-04-25
HORA: 4:53 pm
FIRMA: (4 folios)

0470

Ingeniero
JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare
"ACUATODOS S.A. E.S.P."

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 044 DE 2022 – "AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Asunto: **PAZ Y SALVO – CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**

Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el día 10 de abril de 2025, se canceló todas las acreencias que se habían generado con cargo a J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA, Nit. 900.302.222-1, representada legalmente por JHON FREDY MESA PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.267 expedida en Yopal Casanare, razón por la cual manifestamos a usted para que se genere el trámite administrativo pertinente.

Ya que habíamos allegado cesión de derechos económicos y/o patrimoniales a favor de J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA, Nit. 900.302.222-1, representada legalmente por JHON FREDY MESA PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.267 expedida en Yopal Casanare, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), esta había sido autorizado mediante acto administrativo resolución No. 100.6.4.087 de fecha 21 de marzo de 2025.

Para lo cual el CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, representada legalmente por: JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal Casanare, he integrada por los siguientes:

- MOPEN S.A.S., Nit. 844.000.023-1, representada legalmente por JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal.
- INAMSILCO S.A.S., Nit. 900.119.778-9, representada legalmente por MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.973 de Sogamoso.

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Artículo 73 Decreto Ley 960 de 1970

COD 24640

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Yopal, compareció: JHON FREDY MESA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0009659267, quien manifestó que firma este documento en presencia del Notario, quien da fe de ello.

24640-1



c3e2e19764
10/04/2025 16:42:48

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PAZ Y SALVO de AUTENTICACION DOCUMENTO.

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ
Notaria (1) del Círculo de Yopal , Departamento de Casanare - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: c3e2e19764, 10/04/2025 16:43:21

CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

Manifestamos que estamos a paz y salvo por todo concepto, con J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA, Nit. 900.302.222-1, representada legalmente por JHON FREDY MESA PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.267 expedida en Yopal Casanare, para lo cual solicitamos respetuosamente la anulación del acto administrativo resolución No. 100.6.4.087 de fecha 4 de abril de 2025.

JHON FREDY MESA PATIÑO
C.C. 9.659.267 de Yopal Casanare.
Representante legal
J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA
NIT. 900.302.222-1

JUAN JOSE CEPEDA PEREZ
C.C. 74.860.917 de Yopal
Representante legal
CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
Nit. 901.658.463-1

Yopal Casanare, 10 de abril de 2025

PAZ Y SALVO

Se declara que el CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, Nit. 901.658.463-1, representada legalmente por JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal Casanare, se encuentra a PAZ Y SALVO de la obligación causada por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00), con J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA, Nit. 900.302.222-1, representada legalmente por JHON FREDY MESA PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.267 expedida en Yopal Casanare

La presente se expide en la ciudad de Yopal Casanare a los diez (10) días del mes de abril de 2025, a solicitud del Interesado.

JHON FREDY MESA PATIÑO
C.C. 9.659.267 de Yopal Casanare.
Representante legal
J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA
NIT. 900.302.222-1

Gmail

Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No.099 de 2025- ANULACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.044-20223

Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co> 10 de abril de 2025, 17:44
Para: jyf.cc.ltda@gmail.com, juan jose cepeda <mopensas@gmail.com>

10 de abril de 2025

Señores:
CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA
R.L. JHON FREDY MESA PATIÑO
E- mail: jyf.cc.ltda@gmail.com
CESIONARIO

MOPEN S.A.S.
NIT. 844.000.023-1
R/L JUAN JOSÉ CEPEDA
E- mail: mopensas@gmail.com
CEDENTE

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito Notificar la RESOLUCIÓN No.**099-2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN VALOR NI EFECTOR LA RESOLUCION No. 100.6.4.087 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1".**

ANEXO 6 FOLIOS

--
LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica
ACUATODOS S.A. E.S.P.
subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co
+57 (8) 6341324
Carrera 19 No. 6-100, Piso 3. Yopal.
www.espacuatodos.gov.co
ACUATODOS S.A. E.S.P. - Gestor PDA CASANARE

Resolución 99 de 2025 Deja sin efectos.pdf
3163K